


Fecha de clasificación	Acuerdo C.T-S.O.- 069/11/2021, de Sesión Ordinaria de Comité de Transparencia de 05 cinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.
Área	Ponencia 2
Razones que motivan la clasificación	Versión Pública del documento para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia
Identificación del Documento	Oficio de cumplimiento del Sujeto Obligado del Expediente <b>611/2019-2</b>
Razones que motivan la clasificación	Versión Pública del documento para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3° fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	<p style="text-align: center;"><b>FUNDAMENTO LEGAL</b></p> <p>1.- ELIMINADO 1 renglón por tratarse del correo electrónico particular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.</p> <p>2.- ELIMINADO 1 renglón por tratarse del correo electrónico particular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.</p> <p>3.- ELIMINADO 1 renglón por tratarse del correo electrónico particular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.</p> <p>4.- ELIMINADO 1 renglón por tratarse del correo electrónico particular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.</p> <p>“LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.  LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.  LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”</p>
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 02, únicamente los renglones que contienen datos personales de quien promueve.
 <p>Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí</p> <p style="text-align: right;">Lic. Diana Robledo López Secretaría Proyectista de la Ponencia 2</p>	





98357

Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí  
Asunto: Informe de cumplimiento, Recurso de Revisión 611/2019-2  
Oficio: U.T. 0662/21  
San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de marzo de 2021.

Licenciado David Enrique Menchaca Zúñiga,  
Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de  
Acceso a la Información Pública del Estado - CEGAIP -

Regalo  
25 MAR 2021  
11:17  
02  
A TRAMITES  
A DESPACHADOS  
01 CD

Licenciada Pammela Méndez Cuevas, en mi carácter de Jefa de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, personalidad que tengo debidamente acreditada en el libro y apéndice de nombramientos ante la CEGAIP con el folio **CEGAIP-RP-114/2018**, y en representación del Presidente Municipal, dentro del Recurso de Revisión número **611/2019-2**, comparezco para rendir el informe de cumplimiento y expongo:

El día 09 de marzo de 2021, mediante instructivo emitido por el Licenciado Javier Pérez Limón, notificador de esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública -CEGAIP-, en los que se transcribe la resolución de 28 de agosto de 2020 y mediante la cual, requiere a este sujeto obligado, para que en un plazo que no deberá de exceder de tres días hábiles siguientes a los diez días que se tuvo para la entrega de la información, gire las instrucciones necesarias para que se otorgue el debido cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión 611/2019-2, cumplimiento que se realizó en los siguientes términos:

1. Se giró el oficio U.T. 0482/2021 a la Tesorería Municipal adjuntando original de la notificación mediante el cual se requiere por el cumplimiento a dicha resolución, lo anterior a efecto de que fuera atendida en sus términos y por ser las áreas que respondieron a la solicitud del ahora recurrente y quienes cuenta con la información requerida. (Anexo I)



2. Mediante oficio TM/DAPF/T/149/2021 la Tesorería Municipal dio cumplimiento a la resolución. **(anexo II)**
3. La Unidad de Transparencia, notifica y corre traslado del oficio del cual se hace referencia en el párrafo que antecede, vía correo electrónico, lo que se prueba con la copia certificada de la captura de pantalla del correo electrónico institucional autorizado para tal efecto. **(anexo III)**
4. Se agrega disco compacto con la información que le fue enviada al recurrente.

Derivado de lo anterior, solicito a esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública:

**ÚNICO.** - Se tenga a este sujeto obligado por dando cumplimiento al requerimiento acompañado las pruebas de nuestra intención, que justifican nuestro legal actuar.

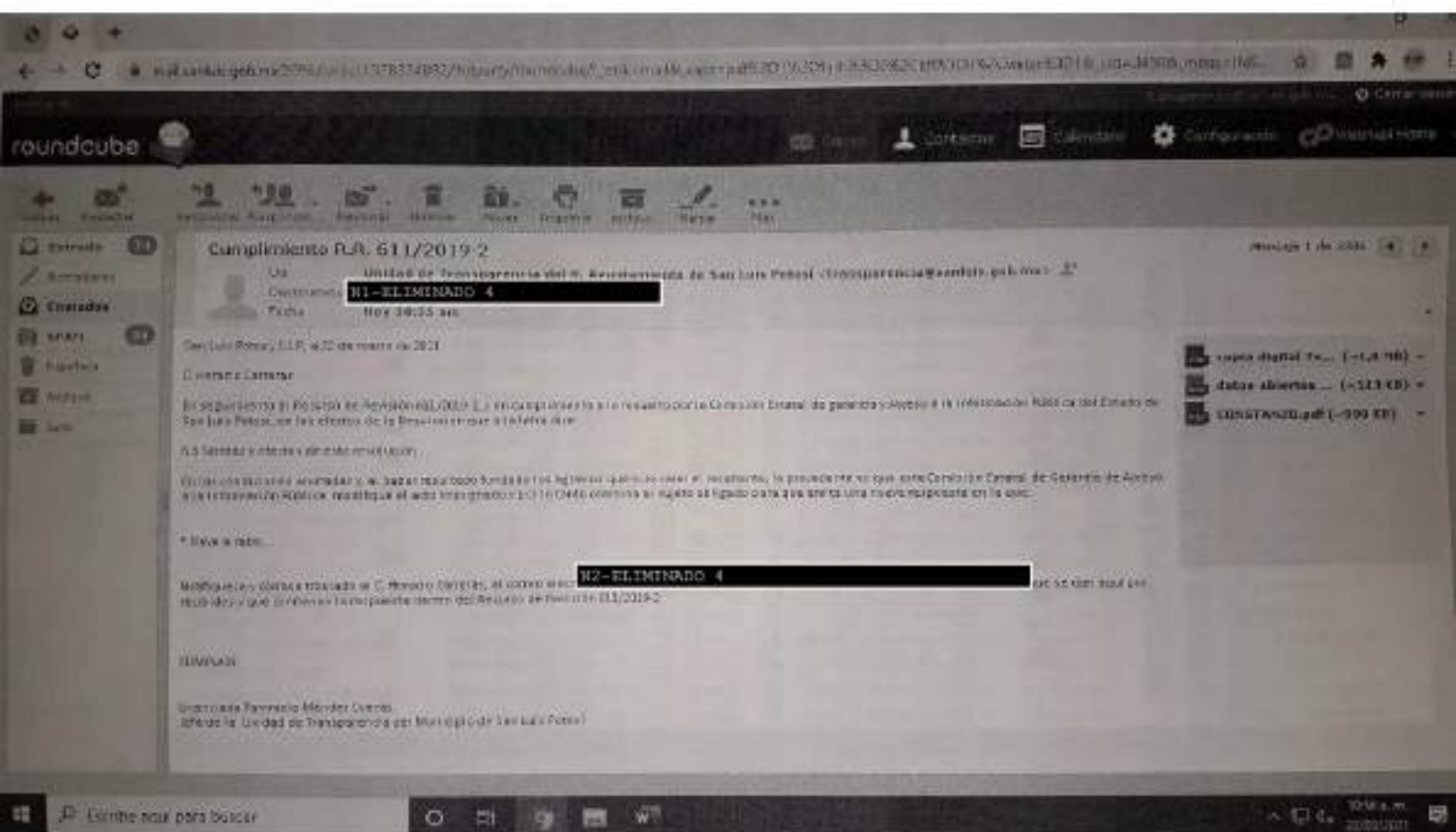
Protesto lo necesario.

**Licenciada Pammela Méndez Cuevas.**

Jefa de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí.

*"2021, año de la solidaridad médica, administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19".*





Cumplimiento R.A. 611/2019-2

De: UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL M. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ <transparencia@sanluis.psk.mx>  
Destinatario: N1-ELIMINADO 4  
Fecha: Hoy 3:45:55 a.m.

San Luis Potosí, S.L.P., 4 de mayo de 2021

Quiero saludarte

Es un placer para mí recibir de tu parte cualquier comentario o sugerencia que tengas en relación con el servicio que ofrecemos en la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Atte. Lic. María Guadalupe Hernández

En caso de tener alguna duda o requerimiento, puedes comunicarte con nosotros a través de nuestro correo electrónico: [transparencia@sanluis.psk.mx](mailto:transparencia@sanluis.psk.mx) o al teléfono: 01 (52) 461 222 222.

\* Para más información

Resolución R.A. 611/2019-2  
N2-ELIMINADO 4

Atte.

Lic. María Guadalupe Hernández  
Jefe de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Luis Potosí

- correo digital 7... (-1.8 MB)
- datos abiertos... (-1.13 KB)
- CONSTANZA.pdf (-99 KB)

roundcube

Inicio | Perfil | Recursos | Mensajes | Borrados | Buzón | Recetas | Archivos | Marca | Más

### Cumplimiento R.R. 614/2019-2

De: [REDACTED] <[REDACTED]>  
Para: [REDACTED]  
Fecha: Hoy 18:55 hrs

Envío de San Luis Potosí <transparencia@sanluis.gob.mx>

Revisar 1 de 2000

Ver Luis Potosí, S. de C. a 22 de mayo de 2019

C. Honorable Cámara

Dirige su correo al Registro de Información Pública (RIP) y me comunico en relación a la solicitud por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en los términos de la Resolución que a la fecha de:

a. a favor de y efectos de esta resolución.

En las condiciones antes y al haberse cumplido los requisitos que favorecen el recurso, lo procedente es que esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública modifique el acto impugnado y por lo tanto se emita el siguiente dictamen para que entre una nueva respuesta en la que:

\* Dese a saber...

Respondo y digo que al Sr. C. Rosalva Cámara, [REDACTED] el dictamen que se le dio para que realice y que contiene la respuesta final del Registro de Información Pública.

CONFIRMAR

Luis Potosí, a 22 de mayo de 2019.  
Mfo. de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí

copie digital Yo... (-1,2 MB) +  
datos abiertos... (-513 KB) +  
CUMPLIMIENTO.pdf (-1,940 KB) +

Escriba aquí para buscar

9:54 AM  
2019/5/20



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí  
Asunto: Aclaración del Resolutivo del Recurso de Revisión 611/2019-2  
Oficio: U.T. 1793/2021  
San Luis Potosí, S.L.P., 30 de septiembre de 2021.

cegaip

RECIBIDO  
OFICINA DE PARTES

30 SEP 2021

SAB

HORA 18:36

ANEXOS S/A

A ORIGINALES

CADOS

LIAS

Licenciado David Enrique Menchaca Zúñiga,  
Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de  
Acceso a la Información Pública del Estado – CEGAIP -

Licenciada Pammela Méndez Cuevas, en mi carácter de jefa de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, personalidad que tengo debidamente acreditada en el libro y apéndice de nombramientos ante la CEGAIP con el folio CEGAIP-RP-114/2018, y en representación del presidente Municipal, dentro del Recurso de Revisión número 611/2019-2, comparezco para efecto de manifestar lo siguiente:

El 28 de septiembre de 2021, mediante instructivo emitido por el Licenciado Javier Pérez Limón, notificador de esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública—CEGAIP-, en los que se transcribe el acuerdo del 06 de agosto de 2021 y mediante el cual, requiere a este sujeto obligado, para que dentro del término de 03 días hábiles, se realicen una búsqueda exhaustiva de la información requerida, o en caso de no contar con la misma, demostrar que la información no se encuentra dentro de sus facultades.

Al respecto es menester indicar a esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que este Sujeto Obligado para efecto de dar cumplimiento a la resolución del recurso que nos ocupa, realizó el debido trámite para recabar la información consistente en la factura relacionada a la solicitud inicial del peticionante, mediante el área competente que resulta ser únicamente la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, esto al ser un documento relacionado a pagos efectuados.





Dicha Área mediante oficio TM/DAPF/T/149/2021, signado por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, anexó en formato digital la factura con folio 5876 emitida el 18 de octubre del 2018, solicitada por la Dirección de Fuerzas Municipales de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

No obstante refiere esa Autoridad que no se ha agotado el debido proceso de búsqueda relacionada con la solicitud inicial, correspondiendo a lo siguiente:

*"SOLICITO SABER QUIEN SOLICITO NOMBRE Y PUESTO, OBJETO ES DECIR PARA QUE FUERON COMPRADOS, EL PAGO DE LA FACTURA CON FOLIO 13324 EXPEDIDA POR COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA CONSTANZO, S.A. POR LA CANTIDAD TOTAL DE 807.00 DE FECHA 30/10/2018. SOLICITO EL TESTIGO COMPLETO O EXPEDIENTE DE DICHA FACTURA, PARA QUE SE SOLICITÓ ESE GASTO Y A DONDE FUE A DAR LA COMPRA DE ESOS DULCES "JALEA", ASI MISMO SOLICITO LO MISMO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACTURAS CON LAS QUE CUENTE EXPEDIDAS POR DICHA EMPRESA DE OCTUBRE DEL 2018 A LA FECHA".*

Siendo de manera exclusiva su inconformidad lo referente a:

*"considero que no se agotaron todas las áreas municipales ya que el oficio que me manda dice: es la documentación de la que tiene conocimiento esta Dirección, por concepto de facturas con las que cuenta expedidas por la empresa COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA CONSTANZO S.A., lo que me da a entender que puede haber más pero ellos lo desconocen, por lo que considero que no se me dio respuesta de manera completa".*

En ese tenor, resulta evidente que no ha sido valorada de manera correcta la manifestación emitida por parte de la Tesorería Municipal, quien fue el área responsable de atender la solicitud y quien en su momento oportuno señaló enviar la información con la que se contó, reiterando en el recurso y en el cumplimiento la información que continuo bajo resguardo de esa Tesorería Municipal, insistiendo que acorde a el reglamento del Ayuntamiento Potosino y normatividad aplicable, compete una y exclusivamente las funciones respecto al control de pagos y manejo de facturas y recibos a la Tesorería Municipal, incluyendo lo que pudiese conocerse como caja chica o gastos emitidos por el presupuesto asignado a las diversas áreas, siendo que, este debe ser reportado de manera precisa a la multicitada Tesorería Municipal.







Es por ello que, este Sujeto Obligado ha efectuado el debido proceso para recabar la información solicitada y que se encuentra resguardada en los archivos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, misma que ha sido reportada de manera precisa mediante los oficios turnados por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, por lo que se solicita se tenga a este Sujeto Obligado por dando debido cumplimiento a la resolución emitida dentro del recurso que nos ocupa, siendo que no existe área que pueda contar con la información que se resguarda de manera exclusiva en la Tesorería Municipal.

Derivado de lo anterior, se solicita a esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública:

**ÚNICO.** – Se tenga a este Sujeto Obligado por cumplimiento la resolución de mérito, toda vez que se han agotado los procesos de manera correcta sobre la búsqueda de la información con el área competente.

Protesto lo necesario

Licenciada Pamela Méndez Cuevas.

Jefa de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí.

*"2021, año de la solidaridad médica, administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"*



L'CMGS

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 renglón por tratarse del correo electrónico particular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO 1 renglón por tratarse del correo electrónico particular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

3.- ELIMINADO 1 renglón por tratarse del correo electrónico particular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

4.- ELIMINADO 1 renglón por tratarse del correo electrónico particular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*\*LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."